

J

RESOLUCIÓN No. DE 2012

№. 8432

(12 OCT. 2012)

Por la cual se cancela la cédula de ciudadanía
No. 1.012.101.667 por mala elaboración

EL DIRECTOR NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante
Resolución No. 1970 del 09 de Junio de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el Registrador Nacional del Estado Civil delegó al Director Nacional de Identificación mediante Acto Administrativo No. 1970 del 09 de junio de 2003, facultades para expedir Resoluciones y actos Administrativos en ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

- a.- Baja y Cancelación de cédulas
- b.- Asignación y Reasignación de cupos numéricos.

Que mediante oficio No DNI – GVI - 645, la Coordinación de validación e Individualización de la Dirección Nacional de Identificación, solicita al Grupo de Novedades, la cancelación por Mala Elaboración del cupo numérico 1.012.101.667, por cuanto hubo error en la cédula de ciudadanía de primera vez, siendo el correcto el cupo numérico 1.012.401.667.

Que consultado el Archivo Nacional de Identificación (ANI), se encontró que a nombre de LAURA ANGÉLICA JIMÉNEZ GÓMEZ, se expidió el 12 de agosto de 2011 en Bosa - Bogotá – D.C la cédula de ciudadanía 1.012.101.667, documento cuyo estado a la fecha es de vigente, sin encontrar datos relacionados con el cupo numérico 1.012.401.667.

Que en atención al oficio No DNI – GVI - 645, así como a los soportes remitidos por la Coordinación de Validación e Individualización, estos son: fotocopia de la cédula de ciudadanía 1.012.101.667, fotocopia de la contraseña No 1.012.401.667, copia de la tarjeta de preparación 36984715 – 5 de la cédula 1.012.401.667, es procedente cancelar por mala elaboración en el Archivo Nacional de Identificación (ANI), la cédula de ciudadanía número 1.012.101.667, de manera que se pueda expedir el cupo numérico 1.012.401.667 y número este que es el correcto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cancelar la cédula de ciudadanía No. 1.012.101.667 expedida el 12 de agosto de 2011 en Bosa – Bogotá D.C., a nombre de LAURA ANGÉLICA JIMÉNEZ GÓMEZ, por mala elaboración.





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución No. **8432** de _____ ; por la cual se cancela por mala elaboración la cédula 1.012.101.667

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a la actualización del Archivo Nacional de Identificación (ANI).

ARTICULO TERCERO: Enviase copia del contenido de la presente Resolución a los Registradores Distritales del Estado Civil de Bogotá – D.C., para su **notificación al ciudadano** de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el **recurso de Reposición** y rige desde la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **12 OCT. 2012**


CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO
Director Nacional de Identificación (E)


Coordinadora: María Alejandra Victoria Cajamarca
Proyectó : Jesús Ricardo González Flórez 